

CONDICIONES DE ADMISIÓN en DOWN ESPAÑA

Las condiciones de admisión a **DOWN ESPAÑA-Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down**, según se recoge en el artículo nº 11 de nuestros Estatutos, son las siguientes:

- Solicitud por escrito dirigida al actual Presidente (D. **Mateo San Segundo García**).
- Copia vigente autorizada de los Estatutos correspondientes y de la resolución administrativa que los aprueba y, en su caso, los deja inscritos en el correspondiente Registro.
- Certificado del Secretario de la relación de los miembros de la Junta Directiva, Patronato o del Órgano de Gobierno, acompañado de certificación de su constancia en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- Memoria de la actuación llevada a cabo desde su constitución y del vigente Plan de actuación y de los proyectos de futuro inmediato.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Órgano Competente de cada Institución de petición de ingreso en la Federación.

Así mismo, se remitirá los siguientes documentos:

- Copia del CIF de la Entidad.
- Fotocopia del DNI del Representante Legal de la Entidad.

TRÁMITES DE ADMISIÓN EN DOWN ESPAÑA:

Según esta planteado en los vigentes Estatutos, el trámite de admisión como nueva entidad miembro de DOWN ESPAÑA es el siguiente:

1. La Junta Directiva emite un informe para la Asamblea de propuesta de admisión.
2. La Junta directiva debe remitir a los miembros de la Asamblea, el texto íntegro de la propuesta motivada, conjuntamente con la convocatoria de la Asamblea ordinaria.
3. En la primera Asamblea ordinaria convocada, vota y aprueba o rechaza, la incorporación de la nueva entidad (Art. 21. i de los Estatutos)

